

ANUNCIO de 23 de mayo de 2001, sobre Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. 1-1 «Montesol».

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con fecha 22 de mayo de 2001, ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. 1-1 «Montesol» promovido por la Junta de Compensación de citado Sector.

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de 15 días (art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con el artículo único de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

Dicho documento podrá ser examinado en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 23 de mayo de 2001.—El Secretario, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE ELJAS

ANUNCIO de 15 de mayo de 2001, sobre nombramiento de funcionaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25,2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por

Decreto de la Alcaldía de fecha 10/5/2001, estimando propuesta del Tribunal de las pruebas selectivas de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante en la plantilla de funcionarios, ha sido nombrada la que a continuación se relaciona:

Escala de Administración General, Grupo D, D.^a Julia Lajas Obregón, con D.N.I. n.º 39.869.877.

Eljas, 15 de mayo de 2001.—El Alcalde, JOSE-LUIS RAMOS FLORES.

AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO

EDICTO de 26 de abril de 2001, sobre modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, de 2 de abril de 2001, la modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, que afecta a la zona denominada «El Cordel», según proyecto redactado por los arquitectos D. Manuel Rueda y D. Miguel Prats, se somete el mismo a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en este Ayuntamiento, a fin de que se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Perales del Puerto, a 26 de abril de 2001.—El Alcalde, JOSE LUIS PERALES CRESPO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número I1003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

